

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aconto los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pias
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aconto de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 181 de 30 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular.

Competentemente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, encargo en el día de hoy, interinamente del mando de la provincia al Secretario de este Gobierno Sr. D. Isidoro Villanueva y Diaz. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de esta provincia.

Murcia 1.º de Julio de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

En virtud de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al Sr. Gobernador propietario, con esta fecha me encargo interinamente del Gobierno civil de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás personas á quienes interese.

Murcia 1.º de Julio de 1901.

Isidoro Villanueva.

Número 1.191.

INSPECCION GENERAL DE REPOBLACIONES

Montes públicos.

El día 13 de Julio próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de ciento cuarenta quintales métricos de es-

parto, que se calcula pueden extraerse en los montes de propios de Totana, rebajando el tipo de tasación á la cantidad de doscientas diez pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse, los pliegos de condiciones que han de regir en el acto y el aprovechamiento.

Madrid 21 de Junio de 1901.—El Inspector, José Musso.

Número 1.192.

El día 13 de Julio próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de cincuenta quintales métricos de esparto que se calcula pueden extraerse durante el presente año forestal en los montes de propios de Alhama, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse, los pliegos de condiciones que han de regir el acto y el aprovechamiento.

Madrid 21 de Junio de 1901.—El Inspector, José Musso.

Número 1.182.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.564.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Espedito*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de D. Juan Cons y paraje llamado Llano de la Barraca, diputación de Morata; lindando M. herederos de Sebastián Sánchez Elvira; P. el mismo Don Juan de Cons Saez; por el N. Rambla de Morata, y por L. Pedro el Cacaro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará sobre un crestón de hierro; y desde dicho punto se medirán á N. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda P. 300; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta E. 600; cuar-

ta á quinta N. 200, y quinta á primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Junio de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.181.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.560.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de D. Pio Wandosell y Gil, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan sesenta y seis pertenencias para la mina denominada *Tal Vez*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y La Unión, paraje cabezo de Ventura, diputación de San Félix; Roche y Lentiscar; lindando por N. con las minas «El Veinticinco de Mayo», número 11.729; «Santa Cruz», núm. 12.165 y «Más vale tarde que nunca», número 11.650 y franco al parecer; por el S. con «Santa Cruz» y demasías á «Por si acaso» y á «Tres Camisas» y mina «Santa Bárbara», número 11.716; por el E. con «Santa Cruz» y demasia á «Por si acaso», y por O. con «Más vale tarde que nunca», «Río de Oro», número 11.651, «El Noventa y tres», número 11.630, «Santa Bárbara» y demasia á «Por si acaso»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la citada mina «Santa Cruz», y desde el vértice del mismo se medirán al N. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 800; 2.ª á 3.ª S. 100; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª S. 300; 5.ª á 6.ª O. 100; 6.ª á 7.ª S. 100; 7.ª á 8.ª O. 100; 8.ª á 9.ª S. 300; 9.ª á 10.ª E. 100; 10.ª á 11.ª S. 100; 11.ª á 12.ª E. 100; 12.ª á 13.ª S. 100; 13.ª á 14.ª E. 100; 14.ª á 15.ª S. 100; 15.ª á 16.ª E. 100; 16.ª á 17.ª S. 100; 17.ª á 18.ª E. 300; 18.ª á 19.ª N. 100; 19.ª á 20.ª E. 100; 20.ª á 21.ª N. 100; 21.ª á 22.ª E. 100; 22.ª á 23.ª N. 100; 23.ª á 24.ª E. 100; 24.ª á 25.ª N. 100; 25.ª á 26.ª O. 500; 26.ª á 27.ª N. 600, y 27.ª á punto de partida E. 600 metros. Aspira á ocupar el mismo

terreno de la mina «Agua Ventura» número 10.015, caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Junio de 1901.—Antonio Belmar.

Primera sección

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Vistas las instancias promovidas por varios Delineantes de Obras públicas en solicitud de ascenso á la clase superior inmediata, en atención á que existen vacantes y crédito consignado en el presupuesto vigente para satisfacer dicha atención:

Resultando que en la Real orden de 22 de Julio de 1895, dictada con el fin de poner en vigor la ley de Presupuestos de dicho año en lo tocante á dichos funcionarios, y con el de establecer al propio tiempo las bases por que debía regirse en lo sucesivo el personal de Delineantes de Obras públicas, se previene de un modo claro y concreto que las vacantes de las categorías superiores habian de proveerse en el individuo más antiguo de la clase inferior inmediata; pero sin que en ninguna de las precitadas bases aparezca que á este personal hayan de serle aplicables todos los reglamentos y disposiciones dictadas para el personal facultativo de Obras públicas.

Resultando que consignada al final del cap. 7.º, artículo 1.º de la vigente ley de Presupuestos una nota que preceptúa la amortización de las vacantes que ocurran en el personal de referencia, se ha procedido hasta ahora á dicha amortización, en el sentido de efectuarla en la clase en que ocurría la vacante: Considerando que de interpretarse la nota consignada en la ley de Presupuestos en el sentido de amortizar las vacantes en la clase en que ocurran, perderian el derecho de volver al servicio activo los que solicitaron pasar á situación de supernumerarios en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Agosto de 1897:

Considerando que constituyendo los Delineantes un Cuerpo de escala cerrada, es equitativo aplicarles por analogía, como se viene haciendo

con otros Cuerpos subalternos de Obras públicas, la Real orden de 28 de Octubre de 1895, la cual dispone que los ascensos por antigüedad en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos se confieran desde la fecha siguiente á la en que ocurre la vacante;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que desde esta fecha sean aplicables á los Delineantes de Obras públicas los beneficios de la mencionada Real orden de 28 de Octubre de 1895.

2.º Que los individuos que se encuentren en situación de supernumerarios, cualquiera que sea su categoría, pueden volver al servicio activo, con sujeción á lo que determina el Real decreto de 25 de Marzo y de 1881; y

3.º Que la amortización de las vacantes á que se refiere la nota de la vigente ley de Presupuestos se efectúe en las resultas de la última clase después de corridas las escalas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1901.—Villanueva.—Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 179 de 28 Junio).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Dibujo artístico de la Escuela superior de Artes e Industrias de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al turno 2.º de concurso, solamente podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes e Industrias que llevan cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento orgánico de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á

contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 178 de 27 Junio.)

Cuarta sección.

Número 1.189.

Don Juan Rivera Garrido, Comandante de infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Capitán de infantería, separado del servicio D. Ignacio Duarte Orive, natural de Mula (Murcia), hijo de D. Lorenzo y de D.ª María, casado, de 58 años de edad, cuyas señas personales se ignoran; para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en el gobierno militar de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por abandono de su destino y hechos deshonrosos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al gobierno militar de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 26 de Junio de 1901.—Juan Rivera.

Quinta sección.

Número 894.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

PRIMER TRIMESTRE DE 1901.

CONTINUACIÓN de la relación de contribuyentes de la zona 7.ª á quienes se les notifica el apremio de 2.º grado. (1)

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Forasteros.		
901	Salvador Almela Cascales.	2'01
2	Sebastián de la Riva González.	4'19
4	Sofía y Alejandro Denia Soler.	3'63
5	Salvador Lizán Peñafiel.	14'78
7	Salvador Hernández Gómez.	2'62
8	Salvador Paredes Pérez.	1'73
10	Salvador Hernández Ardieta.	5'59
12	Soledad Stárico Cambronero.	417'09
13	Tomás Martínez.	1'69
15	Tomás Andrés García.	4'29

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
918	Tomás García.	1'69
26	Tomás Carrión García.	20'90
28	Tomás Soto Hernández.	10'09
29	Trinidad Garcia Jiménez.	2'23
30	Viuda de Diego Hurtado.	3'63
31	Viuda de Francisco Ayllón.	6'02
36	Vicenta Guillén, viuda.	2'79
37	Viuda de Antonio Menchón.	6'83
40	Valeriano Noguera.	7'82
42	Valeriano Costa.	24'31
68	Ginés Orenes Rodríguez.	2'23
<i>Semestrales.</i>		
11	Antonio Conesa Rosique.	1'68
12	Antonio Alcaraz Madrid.	2'96
14	Antonio Mercader Cascales.	2'24
18	Anacleto Pedreño.	2'80
42	Antonio Roca Lara.	2'24
51	Alejo Vicente García.	2'58
58	Ana María de la O Gómez López.	2'24
60	Andrés Montalván Legal.	2'04
62	Andrés García Torralva.	2'80
64	Antonio Gómez Moreno.	2'24
73	Anacleto Pedreño.	2'24
79	Antonio Ruiz Alvarez Castellanos.	2'24
84	Agustín Sánchez Fernández.	2'80
90	Andrés García Peñalver.	2'90
108	Bernardo Cascales.	2'34
17	Cura de Hornos.	2'87
31	Carlos Meroño.	2'24
55	Concepción García Torralva.	2'04
66	Carmen Pérez Cegarra.	2'80
76	Cayetano Asensio García.	2'80
83	Dolores López del Castillo.	1'78
213	Enrique Gálvez.	2'90
63	Francisco Sánchez Jara.	1'68
69	Francisco Tormos Murcia.	2'60
71	Francisco Gálvez Sánchez.	1'68
76	Fulgencio Lizán.	2'80
77	Fulgencio Manzano Tomás.	2'80
90	Francisco Cascales Carrión.	2'24
91	Francisco Márquez.	2'24
337	Felipe Martínez Ros.	1'68
50	Ginés Bermúdez.	2'80
53	Jerónimo Pertrecho.	1'68
73	Herederos de José González.	2'24
83	Herederos de José Menárguez Sánchez.	1'68
87	Isabel Serón Cava (por sus hijos)	2'04
405	José Sánchez.	2'14
6	Joaquín Cover.	1'58
9	Juan Bernal.	2'90
10	José García Guerrero.	1'78
12	Juan Sánchez Mentirola.	2'24
13	José Escudero García.	2'24
40	Juan Pedreño.	1'68
44	José García Carrillo.	1'88
45	José Noguera.	1'68
47	Julián Beltrán.	2'24
95	José Benito.	2'90
68	Juan Ruiz Muñoz.	2'90
69	Juan Cárcelos Pineda.	2'48
72	José Ortuño.	2'24
74	Juan de la Cruz García.	2'48
75	José Jiménez.	2'24
80	Juan Soto Galindo.	2'24
93	Juan Clemente.	1'88
361	Ginés Hidalgo Soto.	1'68
524	José Cascales Menchón.	1'68
36	José Sánchez Munuera.	2'04
38	Josefa y Vicenta García Robles.	2'04
54	José Casanova Navarro.	1'78
87	Josefa Rosique.	2'60
89	José Martínez Ortiz.	2'90
97	Josefa Conesa Torralba.	2'04
600	Josefa Herrero Sandoval.	2'04
14	José Pedreño.	2'90
514	José Almagro Alcaraz.	2'80
621	José Andrés Blaya.	1'58
24	Joaquín Nieto Martínez.	2'34
44	Luisa Sandoval.	2'24
63	Laureano Ros Ros.	2'44
87	Martín Almela.	2'02
96	María Izquierdo.	2'24
98	María Nieto.	2'28
700	María Angeles Hidalgo.	1'78
3	María Sandoval, viuda de Pérez.	2'60
30	Magdalena Hernández Bermúdez.	1'94
41	Matías Montesinos Romero.	2'24
44	María Rosario Sánchez Baños.	2'24
48	María Dolores Fernández.	2'34
62	Mariano Rubio.	1'68
93	Nicolás Carrión Pintado.	2'70

(1) Véase el *Boletín* núm. 151.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	
806	Pedro Escobar.	2'24		San Miguel.		
17	Pedro Ortega.	9'04				
24	Pedro Franco García.	1'68				
41	Patricio Pérez García.	2'80				
43	Pascual Pérez Blaya.	2'24				
46	Pedro F. Soto López.	2'90				
59	Pedro Sánchez Fernández.	2'24	2005		Pedro García Barceló	49'51
60	Ramón Marín.	2'24	7		Pedro Marín García.	3'79
74	Roque Espinosa Lozano.	2'34	9		Rufino Marín Baldo.	45'60
99	Rodrigo Martínez Vilches.	3	15		Sebastián de la Riva González.	1'78
903	Salvador Meseguer Menchón.	3			<i>Semestrales.</i>	
14	Tomás Asensio.	2'24	1997		Capellania de José Díaz.	2'98
16	Tomás Cascales.	2'80	96		Maria no Esbry.	2'30
28	Tomás Carrillo.	2'24				
27	Trinidad Blaya García.	2'24				
32	Viuda de Soriano.	2'80				
33	Viuda de José Galán.	2'90				
35	Viuda de Estanislao Gómez.	2'24				
39	Viviano López.	2'04				
San Andrés.						
47	Antonio Hernández Tova!	2'75				
55	Diego Hernández.	6'32				
61	Francisco Jiménez García.	7				
63	Herederos de María Lorca.	4'89				
64	Francisco Castaño Gómez.	10'06				
68	José Martínez Moreno.	7'47				
69	José Viñas López.	4'89				
80	Lorenzo Callejas.	1'73				
84	Mariano González.	6'09				
93	Testamentaria de Juana Tejero.	4'94				
<i>Semestrales.</i>						
949	Antonio Díaz Hernández.	2'78				
77	Juan Pagán Vidal.	2'40				
San Juan.						
1471	Alonso Martínez.	17'78				
75	Antonio Conesa Rosique.	12'65				
95	Francisco Baró.	4'89				
500	Herederos de Carlos Ramírez.	10'06				
4	José Reyes Biaya, Pbro.	4'02				
6	Julio Legarén de Sigres.	8'05				
7	José Buitrago Alcayna.	9'49				
8	Joaquín Salvá Castillo.	10'64				
11	José Alba Sánchez.	31'30				
12	José Cortés Bruno.	40'21				
14	José Asensio Barceló.	6'90				
16	Josefa García Parra Sánchez.	15'87				
18	Josefa Roca.	6'32				
20	Josefa López Rodríguez.	26'12				
21	Juan Serna Nicolás.	8'05				
32	Manuel Illán Albaladejo.	5'80				
<i>Semestral.</i>						
936	Mariano Antés Campillo.	2'30				
San Miguel.						
31	Antonio Martínez Bru.	11'22				
36	Amalia Tapia Castillo.	2'59				
41	Bartolomé Martínez Belmonte.	7'76				
47	Casiano Marín Baldo.	2'88				
58	Francisco Torres Montoya.	2'59				
60	Francisco Baleriola.	3'06				
71	Justo Bosque.	20'85				
72	Jacinto Moya.	10'41				
74	José Cambronero Ductari.	8'39				
79	José Bernal Espinosa.	5'18				
87	José María y Rosario Esbry.	4'32				
90	Juan de los Ríos.	6'04				
98	Manuel Fernández Cuesta.	6'90				
32	Antonio Alcaraz Rodríguez.	10'35				
2001	Matilde Herrero.	9'59				
San Juan.						
1477	Angeles López Martínez.	4'60				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Murcia 28 de Diciembre de 1900.—El Agente, Mariano Rios.

Sexta sección.

Número 1.088.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último por la expresada Corporación municipal.

Día 5.

En este día no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 12.

Presidencia del Alcalde D. Juan José Salar.

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Abril.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se designaron los locales para constituir las mesas en las elecciones de Diputados á Cortes, y que los Presidentes fuesen designados con arreglo á la ley.

Se aprobó la lista de vacunación y revacunación de niños pobres.

Se acordó que en lo sucesivo las horas para dar comienzo á las sesiones ordinarias fuese la de las diez.

Se afillaron varias fincas á nombre de Ana Soler Lajara.

Día 19.

No hubo sesión por estar celebrándose las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 26.

Presidencia del Sr. Salar.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas.

Se autorizó á D. Antonio Ayala Cantó, para recomponer por su cuenta el camino de Pinoso á la carretera de Fortuna.

Se acordó abonar el importe del cuadro del retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

También se acordó abonar al infrascrito Secretario 25 pesetas por el último viaje de quintas.

Se dió cuenta de estar terminados los apéndice de rectificación, acordando se abone lo consignado para la confección de ellos.

Abanilla 5 de Junio de 1901.—El Secretario, José A. García.

Como Secretario certifico: Que el Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha aprobado el anterior extracto,

acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y en cumplimiento á lo acordado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello respectivo, en Abanilla á 11 de Junio de 1901.
—José A. García.—V.º B.º: Salar.

Número 1.196.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Se hace saber: Que á instancia de Antonio García Fajardo, vecino de esta villa, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia de su hijo Juan García Martínez, natural de este pueblo, de 33 años de edad, de oficio jornalero, el cual se marchó del domicilio de sus padres por el año 1890, sin que después se hayan tenido noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares y á los que puedan tener noticias del paradero de Juan García Martínez, ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlo á su expediente, publicándose este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Chegin 25 de Junio de 1901.—El Alcalde, P. I., Pedro J. Melgares.

Señas de Juan García Martínez.

Nació en Chegin en 22 de Junio de 1867, es hijo de Antonio y Juana, jornalero, estado se ignora, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, estatura id. y color bueno.

Octava sección.

Número 1.194.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Juan de Dios Pérez López, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de esta ciudad en funciones del de instrucción del mismo por licencia del propietario é indisposición del Juez municipal.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto conocido por Eduardo el Músico y á otros dos que le acompañaban, cuyos nom-

bres y apellidos se ignora, los cuales según noticias son vecinos de La Unión, que iban en unión de Joaquín Guirao García, como á las doce y media de la noche del siete de Junio actual por el camino de Alcantarilla cuando éste fué lesionado por unos desconocidos en el camino Hondo, con el fin de incluirles declaración en el sumario que instruyo sobre dicho hecho, á cuyo fin comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; bajo apercibimiento de que si así no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia veintiocho de Junio de mil novecientos uno.—J. de Dios Pérez.—El Escribano, Valentín Solano.

Número 1.184.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Callejón Aciar, de treinta y seis años de edad, casado, guarda jurado, natural de Dalias y vecino de esta ciudad, con morada en la hacienda llamada Casa Grande, en la diputación de la Aljorra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintinueve, á fin de ampliarle su declaración como ofendido en causa contra Jerónimo Solano Cañavate, sobre disparo de arma de fuego y atentado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veintiséis de Junio de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.158.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de disparo, contra Francisco Rubio Díaz, hijo de José y Dolores, de treinta y nueve años de edad, casado, albañil, natural de Aguilas, vecino de Cartagena, calle de San Esteban número diez, y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la

inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintidós de Junio de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 1.185.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Fernández Carrasco, de treinta años de edad, hijo de Manuel y María Antonia, soltero, jornalero, natural de Lorca y vecino de Aguilas, para que en término de diez días á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de llevar á efecto lo acordado por la Superioridad en carta orden fecha catorce del actual, referente á causa que se le ha seguido por lesiones; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido se le conduzca á la cárcel de este partido y á mi disposición, por estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca á veinticinco de Junio de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 1.183.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Gonzalo García González, Juez municipal del distrito de San Juan de esta capital en funciones interinas de primera instancia é instrucción.

Hace saber: Que procedente de expediente de responsabilidad civil de causa que se siguió por contrabando, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Pts. Cts.

- 1.ª Una casa sita en la villa de San Javier, calle de Murcia, sin número, de una sola planta, cubierta de tejado, distribuida en varias habitaciones de uso doméstico, con patio, cuadra, gallinero, pozo y aljibe, su extensión ciento noventa y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; linda por Norte y Poniente carretera de Balsicas á Torre vieja; Levante calle sin nombre, y Mediodía la de su situación; valorada en tres mil setecientas pesetas... 3700 »
- 2.ª Y otra casa sita en dicha villa y calle de Murcia, sin número, constando de planta baja, cubierta de tejado, excepto la crujía de Poniente que es de dos pisos, con acce-

Pts. Cts.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 »
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 »
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 »
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 »
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 »
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 »
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 »
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 »
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

so al segundo por escalera sita en el patio, se distribuye en varias habitaciones para uso doméstico, con cielo raso las de la planta bajo, tiene patio, cuadra, cochera, pajar, porquera, y pozo medianero, su extensión superficial doscientos ochenta y nueve metros setenta y cinco decímetros; linda por la derecha entrando ó Poniente calle sin nombre; izquierda ó Levante casa de Julián Cuenca; Mediodía el mismo, y Norte calle de su situación; valorada en nueve mil doscientas cincuenta pesetas. 9259 »

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el veintiséis de Julio próximo á las once, en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las valoraciones, siendo preciso para hacerlo, la previa consignación del diez por ciento de ellas. Los títulos de propiedad de los inmuebles se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario durante las horas de audiencia de los días hábiles que medien hasta la celebración de aquélla, con los que habrán de conformarse los licitadores ó rematantes, sin derecho á exigir otros.

Dado en Murcia á veintidós de Junio de mil novecientos uno.—Gonzalo García.—El Actuario, José Franco.

Número 1.188

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Emilio Pascual Barbarros, Oficial de sala de la sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en causa seguida procedente del Juzgado de instrucción de Caravaca, sobre asesinato contra José Antonio de Paco Gázquez, hijo de Pablo y Ginesa, de treinta años, casado, jornalero, natural y vecino de Calasparra, sin instrucción ni antecedentes penales, se ha dictado sentencia con fecha veintinueve de Noviembre del año último, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado José Antonio de Paco Gázquez, á la pena de cadena perpetua, con la accesoria de interdicción civil y al pago de las costas procesales; finalmente conforme con lo pretendido por el Ministerio Fiscal y resultancia de la pieza respectiva, aprobamos el auto de insolvencia consultado.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de Torres Requena.—Agustín Sánchez Arcilla.—Luis López Bó.—Rubricados».

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y declarada firme en tres de Marzo último que por el Tribunal Supremo se declaró no haber lugar al recurso interpuesto por el procesado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de la interdicción civil; expido la presente en Murcia á veintiséis de Junio de mil novecientos uno.—Emilio Pascual.